



Numero de boletin: 30048

Fecha: 26/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82868---DECRETO 1834 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82869---DECRETO 1835 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82870---DECRETO 1836 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82871---DECRETO 1837 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82872---DECRETO 1838 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82875---DECRETO 1839 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82874---DECRETO 1840 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82873---DECRETO 1841 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82876---DECRETO 1842 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82879---DECRETO 1843 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82865---DECRETO 1844 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82880---DECRETO 1845 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82877---DECRETO 1846 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82878---DECRETO 1848 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82867---DECRETO 1849 / 2021 DECRETO / 2021-08-03
82866---DECRETO 1851 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

Sección Avisos

239658---GENERALES / DGC - DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 22714/377/2019
239428---GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012
239553---GENERALES / ENTE CULTURAL TUCUMAN LLAMADO A AUDICION
239582---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
239528---JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239529---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239664---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALKANES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO
239573---JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR RUBEN C/S.A. ORGANIZACION COORDINADORA
ARGENTINA S/COBROS
239624---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO
239631---JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA DECLARADA
239662---JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIA CRISTINA Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO", - EXPTE.
N° 2659/06

239397---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 682/17

239622---JUICIOS VARIOS / LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L

239623---JUICIOS VARIOS / LEDDA OMAR ANTONIO C/SOSA JUAN RAMON Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS

239661---JUICIOS VARIOS / LOPEZ LUIS FERNANDO C/GALENO A.R.T. SA (ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO)

239437---JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COCO MARIO

239643---JUICIOS VARIOS / LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ

239574---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° 2741/94

239477---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

239627---JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

239632---JUICIOS VARIOS / OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 547/18

239486---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS

239395---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO

239478---JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO S/ACCIONES POSESORIAS

239563---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION F

239470---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

239566---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXT CAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

239572---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO

239567---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ELECTROINGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

239568---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MICLA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

239565---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NIETO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL

239475---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA

239471---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

239581---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.

239443---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

239435---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21

239640---JUICIOS VARIOS / TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N° 592/19

239547---JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 6/18

239651---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 21/2021

239579---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE PRECIO N° 05/21

239520---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL LIC N° 01/21

239541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 01/21

239501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 36/202

239626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 38/2021

239513---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 37/2021
239666---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
240.858/2021
239667---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
240.859/2021
239583---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
55.433/2021
239539---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 21/21
239602---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 07/2021
239468---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.
239648---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE AYUDA A LA FAMILIA
239649---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE AYUDA A LA FAMILIA
239650---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE EMPRESARIOS FÚNEBRES - ATEF
239530---SOCIEDADES / ASOCIACION ALIANZA FRANCESA
239558---SOCIEDADES / COOP DE PROVISIÓN DE SERV PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS LAS
SIRINGUILLAS LTDA.
239660---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA VICTORIA LIMITADA
239663---SOCIEDADES / CUATRO SAUCES S.R.L.
239654---SOCIEDADES / EL CEIBO S.R.L.
239657---SOCIEDADES / HAKIM S.R.L.
239655---SOCIEDADES / TRANSPORTES ASOCIADOS S.R.L.
239656---SOCIEDADES / TRANSPORTES YERBA BUENA S.R.L.
239673---SOCIEDADES / T Y T S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS, EXPTE: 4186/205-T-2021
239669---SUCESIONES / "ARRIETA NICOLAS ROBERTO - ARRIETA CARLOS ALBERTO S/ Z-
SUCESION" - EXPTE. N° 1255/83.-
239653---SUCESIONES / BENAVENTE VALDIVIA TOMAS RODOLFO - IRLANDA ALE S/ SUC
239628---SUCESIONES / BRITO MARIA IRENE
239665---SUCESIONES / BRUNELLA OSVALDO ANTONIO S/ SUCESION
239630---SUCESIONES / COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA S/ SUC
239633---SUCESIONES / CONTRERAS OSCAR ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4858/21
239646---SUCESIONES / CULICUY INOCENCIO
239672---SUCESIONES / "ENRIQUE MARIO MOYANO", DNI N° 8.085.636.
239635---SUCESIONES / FRANCISCO ALBERTO AREVALO
239637---SUCESIONES / GIMENEZ ENRIQUE
239647---SUCESIONES / GRACIELA ALEJANDRA GRANITO
239639---SUCESIONES / GUTIERREZ RAUL OSCAR
239670---SUCESIONES / JUAN JOSE QUINTEROS
239634---SUCESIONES / MONTI LUIS MEDARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5337/21
239671---SUCESIONES / "MORALES MARIO ALBERTO S/
239641---SUCESIONES / PIRCHIO LIDIA TERESA
239638---SUCESIONES / QUESADA HECTOR EDUARDO
239636---SUCESIONES / RUIZ, SERGIO DANIEL
239659---SUCESIONES / SANTOS SATURNINO ALVAREZ
239652---SUCESIONES / SARA CECILIA UDA
239642---SUCESIONES / SARDI JOSE PEDRO
239668---SUCESIONES / "SUAREZ HECTOR MANUEL - MEDINA MARIA ANGELA S/ SUCESION"
239644---SUCESIONES / TOLABA HIPOLITO CASIANO - MORALES FERNANDA REYES S/ SUCESION -
239629---SUCESIONES / VAZQUEZ PABLO MARCELINO - LUNA ESTELA FLORA

Aviso número 82868

DECRETO 1834 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.834/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1132/110-A-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Asociación Civil de la Protección a la Familia, Personería Jurídica Resolución N° 243/14 DPJ de fecha 03/09/2014, con domicilio en calle San Martín N° 182 - 6° Piso - Dpto. D, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto solventar los gastos por la compra de materiales descartables necesarios, para el fin social llevado a cabo por la mencionada institución.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Asociación Civil, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil de la Protección a la Familia, Personería Jurídica Resolución N° 243/14 DPJ de fecha 03/09/2014, con domicilio en calle San Martín N° 182 - 6° Piso - Dpto. D, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.300.000,00.- (Pesos un millón trescientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82869

DECRETO 1835 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.835/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1135/110-C-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Cooperativa de Trabajo "BARRIO BELGRANO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en calle Dominga de Corbalán N° 50, localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto destinarlo al pago de mano de obra para la realización de tareas de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigación, para prevenir la proliferación de mosquitos causantes del virus del Dengue, en diferentes Barrios de nuestra ciudad: Aconquiya, Aeropuerto, Ampliación El Gráfico, Asentamiento Buen Vivir y Echeverría.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Cooperativa, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa. de Trabajo "BARRIO BELGRANO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en calle Dominga de Corbalán N° 50, localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 518, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82870

DECRETO 1836 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.836/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1136/110-C-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 37.317 e Inscripción Provincial N° 1.955, con domicilio en calle Juan Posse N° 2.719, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto destinarlo al pago de mano de obra para la realización de tareas de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigación, para prevenir la proliferación de mosquitos causantes del virus del Dengue, en diferentes Barrios de nuestra ciudad: El Cruce, Los Vázquez, Néstor Kirchner, San Miguel, Tiro Federal y Lola Mora.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Cooperativa, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 37.317 e Inscripción Provincial N° 1.955, con domicilio en calle Juan Posse N° 2.719, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 518, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1837 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.837/1, del 02/08/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1838 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.838/1, del 02/08/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación "Convergencia Solidaria del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación "Convergencia Solidaria del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1839 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.839/1, del 02/08/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Tucumán en Marcha, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Tucumán en Marcha, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$294.000,00.- (Pesos doscientos noventa y cuatro mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1840 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.840/1, del 02/08/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Frente de Trabajadores del Interior", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Frente de Trabajadores del Interior", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$260.000,00.- (Pesos doscientos sesenta mil), para hacer efectivo el pago, de, dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1841 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.841/1, del 02/08/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la agrupación "Interior en Acción", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en eListado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la agrupación "Interior en Acción", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$128.000,00.- (Pesos ciento veintiocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82876

DECRETO 1842 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.842/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 119/160-RO-2021.-

VISTO, que mediante estas actuaciones la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, solicita la ampliación del monto establecido mediante el Decreto N° 66/1, del 17 de enero de 2017, y su ratificatorio N° 77/1 del 21 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se faculta a la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, para que a través de su Servicio Administrativo emita comprobantes de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extra presupuestarios destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje, que deban realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho anticipo se encuentra previsto en el Artículo 89° In. J) apartado II a) del Decreto N° 1080/3(ME)-2007, reglamentario de la Ley N° 6.970.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el monto establecido por el Decreto N° 66/1, del 17 de enero de 2017, y su ratificatorio N° 77/1, del 21 de enero de 2021, el que queda establecido en la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil), a partir del mes de agosto y hasta diciembre de 2021, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82879

DECRETO 1843 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.843/9 (MDP), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 010/690-D-2021

VISTO, que la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el señor Raúl Alberto Cisnero, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 11 de agosto del 2021, con regreso -por igual medio- el mismo día;
y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al señor Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 11 de agosto del 2021 con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos y peajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82865

DECRETO 1844 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.844/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1066/110-A-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación, al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$1.952.000.- (Pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil), en concepto de Subsidios 2da. Entrega del Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/00, sus modificatorios y ampliatorios, y el Decreto N° 12/1-2021, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2021.

Que a fs. 08, obra informe de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación donde consta devolución de suma no invertida, cuyo monto asciende a la suma total de \$48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil).

Que a fs. 20/1.985 se adjunta la documentación de los subsidios otorgados.

Que a fs. 1987 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 1.989 dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1.443 de fecha 29 de julio de 2021).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas el gasto que asciende a la suma de \$1.952.000.- (Pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil), en concepto de Subsidios 2da. Entrega del Ejercicio 2021.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente erogación se imputó a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82880

DECRETO 1845 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.845/1 (SIDETEC), del 02/08/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Tagashira, y al señor Subsecretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico Lic. en Ciencias Biológicas Gabriel Ricardo Vellicce, a trasladarse en misión oficial por vía Terrestre, a la Ciudad de Santiago del Estero, el día 03 de Agosto de 2.021, con regreso el día 04 del corriente mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión en el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología del NOA (CRECyT NOA), el día 03 y 04 del corriente mes y año en la Provincia de Santiago del Estero.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Tagashira, y al señor Subsecretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico Lic. en Ciencias Biológicas Gabriel Ricardo Vellicce, a trasladarse vía terrestre en misión oficial a la Provincia de Santiago del Estero, el día 03 de Agosto de 2.021 con regreso el día 04 del corriente mes y año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Director de Planeamiento y Prospectiva Estratégica Lic. Pablo de las Heras, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a pasajes y viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1846 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.846/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 862/389-B-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago en concepto de retroactividades post sentencia a favor del señor Manuel Ricardo Barrera, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Barrera Manuel Ricardo C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 508/10", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 345 del 27 de junio de 2016, dictada por la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda incoada por el actor del juicio, y reconoce tanto el derecho a la movilidad y al reajuste de su haber previsional, como a la percepción de las diferencias originadas; y en consecuencia condena a la Provincia a arbitrar lo necesario para el pago de los haberes jubilatorios mensuales y de las diferencias generadas acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 64, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde septiembre de 2019 y hasta abril de 2021, incluidos los respectivos S.A.C., y a foja 65, indica que corresponde el pago por la suma de \$ 450.460,76.

Que a fojas 69 y 70, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican y ratifican los cálculos, y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Barrera.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 71, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 72, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1310 del 15 de julio de 2021, adjunto a fojas 74/75, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$450.460,76) a favor del señor Manuel Ricardo Barrera, Jubilado Transferido a la Nación, actor del juicio "Barrera Manuel Ricardo C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 508/10", en concepto de retroactividades post sentencias, por el período comprendido desde septiembre de 2019 a abril de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 64, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1848 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.848/9 (MDP), del 02/08/2021.

Expediente N° 132/390-V-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 420/19 del 25/06/19, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 44/47) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 63/19 de 15/04/19 (fs. 23/29), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán hizo lugar al reclamo formalizado por el señor Roque Raúl Villagra, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el electrodoméstico consignado en el formulario Serie RD N° 24.255 (fs. 04);

Que asimismo se dispuso que EDET S.A. deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otro de igual marca e idénticas, o similares características técnicas y prestacionales;

Que en el caso de que el cliente haya hecho reparar el artefacto por su cuenta, la empresa deberá abonar a aquella el monto pagado en concepto de reparación - actualizado a la fecha del efectivo desembolso-, contra la presentación de la documentación comercial correspondiente;

Que a fs. 49/52 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 55 y 60);

Que la recurrente funda su impugnación en que los actos cuestionados son nulos de nulidad absoluta, pues carecen de causa;

Que afirma que resulta cuestionable el dictamen técnico, del ERSEPT ya que en otro expediente (N° 218/390-N-2010) determinó que los daños producidos por caso fortuito o fuerza mayor si son eximentes de responsabilidad por parte de EDET S.A.;

Que EDET S.A. niega que el supuesto daño haya sido consecuencia de un accionar negligente de su parte. Por el contrario se produjo como consecuencia de un evento externo a la empresa, el que de conformidad con la addenda del Acta de Renegociación Integral (ARI) no son de su responsabilidad;

Que por último solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que no obstante los agravios antes expuestos se advierte que, luego de analizar los antecedentes e informes producidos, el daño en el bien de propiedad del reclamante es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 63/19 se sustenta en el dictamen técnico de fs. 16/17 y legal de fs. 18/22, fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que el Jefe de la Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT manifiesta que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño

denunciado por el quejoso y el evento en el sistema de transporte de Alta Tensión (AT) y en las instalaciones de EDET S.A.;

Que la obligación de la Distribuidora -como prestataria del servicio público de energía eléctrica- es de resultado. Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio;

Que lo decidido por el Ente está sustentado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que lo esgrimido en la alzada sea susceptible de modificar lo resuelto para exonerar a la firma de su responsabilidad;

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y del Usuario;

Que la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537).

Además el pedido de suspensión ya fue rechazado por la Resolución N° 420/19-ERSEPT, y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1.840 de fecha 16/08/19 (fs. 64/66);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 420/19 del 25/06/19, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82867

DECRETO 1849 / 2021 DECRETO / 2021-08-03

DECRETO N° 1.849/1, del 03/08/2021.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1851 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.851/1, del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1139/110-S-2021

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra presupuestarios, por un monto de \$9.100.000.- (pesos nueve millones cien mil), destinado a costear los gastos que demandará la visita de distintas Reparticiones de la Administración Pública a diferentes barrios de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, 9 y 12, se adjuntan informes de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Que dicho anticipo conforme la normativa vigente, se encuentra previsto en el Artículo 89° del Decreto N° 1080/3(ME)-2007.

Que, asimismo, resulta necesario autorizar a la Secretaría General de la Gobernación a efectuar las contrataciones necesarias en forma directa, como excepción, y en los términos del Art. 59 inc. r) y 52) de la Ley de Administración Financiera, por lo que con el fin de proceder de conformidad, resulta procedente el dictado de la correspondiente medida administrativa. Por ello, y atento a lo dictaminado a fs. 11 por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal Nro. 1467/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por un monto de \$9.100.000.- (pesos nueve millones cien mil), en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación y/o al Sub Secretario General de la Gobernación a disponer, mediante Resolución, la contratación en forma directa de los bienes y servicios necesarios, en los términos del Artículo 59, inc. 2°) y 5°) de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, quedando exceptuadas las contrataciones que se realicen de las disposiciones del Decreto N° 490/3 (ME)-2021, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que los gastos dispuestos en el presente decreto serán atendidos con las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 239658

GENERALES / DGC - DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 22714/377/2019

DIRECCION GRAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE ARBOLES GRANDES, ubicado en calle sin nombre, en la localidad de ARBOLES GRANDES, Departamento GRANEROS.- Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 92.177, Matrícula Catastral N°: 43.704, Circ: 2 - Secc: F - Lamina: 158 - Parcela: 21D. Empadronado a nombre de PEREZ FELICIANO Y NIEVA BENIGNO. Compuesto de una superficie de 501,3264 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.341/2.021 - Expte. N° 12.062-2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.658.

Aviso número 239428

GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO

Rescisión del Convenio de Concesión para Explotación Comercial en Lomas de Tafi,
suscripto entre este IPVDU y la Empresa AVERCON S.R.L.

Expediente N° 9130/440-2012

Resolución N° 001492

POR 10 DIAS - LA INTERVENCION EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE: Intimar a la Empresa A VERCON S.R.L. a fin de hacer entrega del inmueble oportunamente concesionado dentro del plazo de diez dias corridos; bajo apercibimiento de aplicar la multa correspondieme conforme lo previsto en cláusula décimo segunda, del convenio de concesión de fecha 14-06-2013 y de requerir la entrega judicial de dicho inmueble. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.428.

Aviso número 239553

GENERALES / ENTE CULTURAL TUCUMAN LLAMADO A AUDICION

ENTE CULTURAL TUCUMAN

Llamado a audición abierta para contratar 2 (dos) bailarines para el Ballet Estable de la Provincia.

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 1757/01 (ECT) del 19/08/2021 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 2 (dos) bailarines a partir del 01 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2021 a fin de que se desempeñe en el Ballet Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma:
Informe e inscripción de postulantes: desde el lunes 30 de agosto al viernes 10 de septiembre vía mail a la dirección audiciones.ect@gmail.com, con el asunto "AUDICIÓN BALLETE CONTEMPORÁNEO".

Audición: Lunes 20 de septiembre de 2021, a horas 10:00 en el Teatro San Martín.
E 25 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.553.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Pje. Lavalle S/N. Barrio: Punta del Monte San Pablo. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-16753. a nombre de Medina Segundo Dalmiro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 75.723. Solicitado mediante Expte. N° 321/140-A-2018. Localizado en Av. Capitán Jaime Sola S/N. - La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 1842. a nombre de Toledo Víctor Manuel, Hilda Manuela Roldan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 272.532. Solicitado mediante Expte. N° 1349/140-S-2015. Localizado en Barrio: Indiana, casa 28. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3101. a nombre de Indiana Sacifi, Gonzales Eduardo Norberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 126.501. Solicitado mediante Expte. N° 330/140-R-2019. Localizado en Calle Rivadavia N° 379. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4092. a nombre de Sosa Juan Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 276.451. Solicitado mediante Expte. N° 224/140-A-2012. Localizado en Calle Entre Rios N° 2502, Barrio: San Eduardo. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1871. a nombre de Organización Carlino S.RL ,Avellaneda María Eugenia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 481.053. Solicitado mediante Expte. N° 377/140-A-2019. Localizado en Barrio: Oeste, Calle V. Saavedra S/N. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°2 F°2 S°C A°1962. a nombre de Acosta de Ponce de Leon Lady Lucia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.515. Solicitado mediante Expte. N° 293/140-G-2018. Localizado en Calle Juan José Paso N° 818 Barrio: El Bosque. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 55595. a nombre de Alavi Mahamed 33.33%, Alavi Camilo Fiad 33.33%, Abbas Selim Mohamed 33.33%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 22.578. Solicitado mediante Expte. N° 041/140-C-2020. Localizado en Calle Juana o (Juanez) de Artaza N° 1327 Barrio: San Alberto. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11076. a nombre de Juan Francisco Herrero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 335.708. Solicitado mediante Expte. N° 111/140-S-2021. Localizado en Calle Juramento N° 1017. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 11409. a nombre de Jose Antonio Camandona, Domingo Americo Camandona, Elida Dora Camandona, Pascual Americo Camandona, Maria Angela Camandona, Hector Fabian Camandona. Identificados en la Dirección General de

Catastro en Padrón: 227.100. Solicitado mediante Expte. N° 1050/140-A-2019. Localizado en Ruta Nacional N° 38. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4221, F- 2287. a nombre de Piras Juan Hector. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 376.862. Solicitado mediante Expte. N° 470/140-M-2019. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 25 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.582.

**JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo del Sr. juez Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "ABREGU GRACIELA DEL VALLE c/ YUNES AMADO JOSE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 02 de agosto de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).- En consecuencia, cítese a: YUNES Amado José y VEGA Lidia del Carmen y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.". FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM N° 249, MONTEROS, PROVINCIA DE TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC: I, SECCION: A, MANZANA: 88, PARCELA 27, MATRICULA 16.063, ORDEN 1019, PADRON 48597, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: M- 02540. Concepción, 09 de agosto de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$7.028. Aviso N° 239.528.

JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 285/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo. Respecto de FUENTES EDUARDO, previo a todo trámite deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia que antecede.- Atento lo peticionado, cítese a: FUENTES EVE LUZ y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; Departamento homónimo, provincia de Tucumán, el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6. Siendo los involucrados la Actora: Bustamante, Isabel, D.N.I. N° 6.215.484, con domicilio en calle 24 de septiembre Nro. 326 de la ciudad de Simoca y la Demandada: Fortuna Elvira, cuyos demás datos se desconocen. Secretaría, 21 de mayo de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$8.092. Aviso N° 239.529.

Aviso número 239664

**JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. S/CONCURSO
PREVENTIVO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1468/13-II09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación:" San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Declarar la CONCLUSION del concurso preventivo de COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. con C.U.I.T. N° 30-67541508-7, conforme a lo considerado y en los términos del art. 59 LCQ. II.- MANTENER lo ordenado en el punto II de la resolutive del 16.12.2016, o sea, manter la inhibición para enajenar inmuebles, levantándose: a) respecto de los restantes bienes registrables; y b) respecto de los inmuebles afectados a desarrollos urbanísticos (loteos), conforme al listado transcripto en la sentencia de homologación del 16.12.2016. III. ESTABLECER que las Sindicaturas designada continuará interviniendo en el presente concurso, conforme a lo considerado.IV. Hágase saber la conclusión del presente concurso mediante edictos que deberán publicarse por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario La Gaceta de Tucumán y en un diario de amplia circulación nacional. HAGASE SABER.- CEJ- - SECRETARIA, 26 de julio de 2021.- E y V 26/08/2021. \$600. Aviso N° 239.664.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR RUBEN C/S.A. ORGANIZACION
COORDINADORA ARGENTINA S/COBROS**

POR 2 DIAS - Se hace saber a "CIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A." y/op a su representante legal, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2, Centro Judicial Capital, Juez Vocal titular DRA. MARCELA B. TEJEDA, Secretaría de RICARDO CESAR PONCE DE LEON, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR RUBEN c/S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S/COBROS s/X-INSTANCIA UNICA-Expte. N° 809/93, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe y se notifica: "San Miguel de Tucumán, 6 julio del 2021.AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I°) HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por la letrada Alcira del Carmen Quintana -18/03/2021- en contra de la sentencia del día 4/03/2021 y reformular el punto n° IV de la parte resolutive de la mencionada, el que, adecuándolo al presente pronunciamiento, deberá leerse: "IV) REGULAR HONORARIOS. A los profesionales que actuaron en autos, de la siguiente manera: JUAN L. CALAMANDREI por el proceso de conocimiento la suma de \$36.336,44 (pesos treinta y seis mil trescientos treinta y seis con 44 ctvos) por la reserva de fs. 432 la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos), por la reserva fs. 451, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 661, la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos). 2), ANTONIO DANIEL ESTOFAN, por el proceso de conocimiento la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos) por la reserva de fs. 304, la suma de \$2.260,93 (pesos dos mil doscientos sesenta con 93 ctvos.). 3) a la letrada MARIA EUGUENIA FERNANDEZ OLALLA, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos); por la reserva de fs. 304, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 432, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 451, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos) y por la reserva de fs. 661, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos). 4) Al letrado LUIS JOSE COSSIO, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos). 5) Al letrado MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos) en concepto de honorarios. 6) Al letrado CARLOS ALBERTO LESCANO, por el proceso de conocimiento la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos). 7) AL Perito Psiquiatra Dr. MARIANO GIANFRANCISCO, la suma de \$4.688,57 (pesos cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 57 ctvos) en concepto de honorarios. Conforme lo considerado. 8) A la letrada Alcira del Carmen Quintana, la suma de \$12.500 (pesos doce mil quinientos.)....". II°) COSTAS, conforme lo considerado. HÁGASE SABER. FDO. DRES. MARCELA BEATRIZ TEJEDA - ADRIÁN MARCELO R. DÍAZ CRITELLI .VOCALES.- ANTE MÍ: RICARDO PONCE DE LEON QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Secretaría, 23 de agosto de 2021.- GCM. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 26/08/2021.
Aviso N° 239.573

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Pedro Manuel Ramón Perez, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matricula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a Santos Camilo González y Angelica Rita González, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares -Jueza-P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS - LEY 6314. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.624

Aviso número 239631

JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, tramitan los autos caratulados: "FINCAS AGRICOLAS S.R.L. s/QUIEBRA DECLARADA, Expte. N° 168/18" y en los mismos se ha dispuesto, mediante providencia de fecha 24 de agosto de 2021, atento al estado procesal del expediente y conforme lo dispuesto en el art. 218 inc. 4 de la ley 24.522, hacer saber que sindicatura ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y que mediante sentencia N° 124 de fecha 26/04/2021 se procedió a regular honorarios (los que fueron considerados correctos por la Excma. Cámara del fuero en resolución N° 175 de fecha 26/07/2021). Se hace constar que a partir de la última publicación de edictos, comenzará a correr el plazo previsto en el art. 218 inc. 4 para formular observaciones. Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 24 de agosto de 2021.- JIM.- LIBRE DE DERECHOS. E 26 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.631

JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIA CRISTINA Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO", - EXPTE. N° 2659/06

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "GARCIA MARIA CRISTINA Y OTRO s/ CONCURSO PREVENTIVO", - Expte. N° 2659/06, en los cuales se ha dispuesto la sentencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021 ...Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados " GARCIA MARIA CRISTINA Y OTRO s/ CONCURSO PREVENTIVO", y CONSIDERANDO RESUELVO.... I.- DISPONER LA CONCLUSION del presente concurso preventivo de acreedores de los Sres: MARIA CRISTINA GARCIA, DNI n° 6.518.732 con domicilio en Sargento Cabral 314, Banda del Rio Salí y de CARLOS ANTONIO NAVARRO, DNI n° 8.036.651 con domicilio en Sargento Cabral 314, Banda del Rio Salí, PREVIO CUMPLIMIENTO del afianzamiento ordenado en el punto II de esta resolución.- II.- ESTABLECER que la suma que deben afianzar los concursados arriba a \$70.502,28 (PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 28 ctvos) en concepto de honorarios adeudados al letrado Sergio B Ricciuti y Arcas Dante Fabio.- III. Disponer el cese de las limitaciones previstas en los arts.15, 16 y cc de la Ley 24.522 y el levantamiento de las inhabilidades generales de bienes que pesan sobre los concursados MARIA CRISTINA GARCIA, DNI n°6.518.732 con domicilio en Sargento Cabral 314, Banda del Rio Salí y de CARLOS ANTONIO NAVARRO, DNI n°8.036.651 con domicilio en Sargento Cabral 314, Banda del Rio Salí.-. -A sus efectos, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucuman y Registro Automotor.- IV.- Al pedido de levantar la INHIBICION decretada en los autos Fisco Nacional c/ Navarro Hnos SH, NO HA LUGAR en tanto la Sociedad de Hecho no es la persona concursada al igual que los Sres Ricardo Ernesto Navarro Y Juan Ramón Navarro.- El levantamiento de la Inhabilitación General de bienes sólo beneficia al Sr CARLOS ANTONIO NAVARRIO DNI n°8.036.651.-V.- DAR por concluída la intervención de la Sindicatura, conforme lo establece el art.59 de la LCQ, en la persona del CPN ARCAS DANTE FABIO.-VI PUBLICAR edictos, por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" de Tucumán, a cargo de los concursados.- CAV 2659/06 HAGASE SABER.- .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de julio de 2021. E y V 26/08/2021. \$953,60. Aviso N° 239.662.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal Atento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 19/08 y V 01/09/2021. \$9.144. Aviso N° 239.397.

Aviso número 239622

JUICIOS VARIOS / LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS c/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L (FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LAS HERAS) Y OTRO s/ CONTRATOS (ORDINARIO)- Expte. N° 1998/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. No habiendo arribado las partes a un acuerdo en el proceso de mediación obligatoria, corresponde proveer lo pertinente: Con respecto a la acción de daños y perjuicio: Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de QUINCE DIAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. (...) FDO DRA. VAZQUEZ HILDA GRACIELA DEL VALLE JUEZ-Extracto de la demanda: Carlos Marcelo Labanda, D.N.I.: 8.089.574 fiduciante del Fideicomiso "Las Heras" y apoderado de los beneficiarios designados en el contrato de Fideicomiso de Administracion, promueve demanda contra Barenbreuker y Asociados S.R.L, Cuit 33709238839 por cumplimiento de Contrato con Daños y Perjuicios ocasionados por un importe estimado de U\$S 54.150 dólares estadounidenses más daño moral y daño por pérdida de chance".- Secretaría, 20 de agosto de 2021.- RAD. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.622

Aviso número 239623

**JUICIOS VARIOS / LEDDA OMAR ANTONIO C/SOSA JUAN RAMON Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, Secretaría a cargo de KARINA DIP y AGUSTIN I. LOPEZ ISLA, se tramitan los autos caratulados: "LEDDA OMAR ANTONIO c/SOSA JUAN RAMON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1750/05, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2020. I) Atento el estado de la causa, y en especial la nulidad declarada mediante sentencia de fecha 11/04/2018; a lo solicitado no ha lugar. II) Reábranse los términos en la presente causa que fueran suspendidos mediante providencia dictada en 22/11/2017. Notifíquese personalmente".- Fdo. DRA. CRISTINA F HURTADO.- JUEZ- "San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese a la codemandada La Banda S.R.L., de acuerdo lo ordenado en fecha 01/09/2020, mediante la publicación edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días".- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - "San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado, líbrense edictos conforme lo ordenado en autos, libres de derecho, y en formato digital".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA JUEZ Secretaría, 18 de agosto de 2021.- RAD. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.623

JUICIOS VARIOS / LOPEZ LUIS FERNANDO C/GALENO A.R.T. SA (ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO)

POR 3 DIAS DIAS - Se hace saber al Sr. "LOPEZ LUIS FERNANDO dni - 34.064.226", que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, Centro Judicial Capital, Vocal titular a cargo Dra MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Secretaría ejercida por Ricardo César Ponce de León, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ LUIS FERNANDO c/GALENO A.R.T. SA (ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO) s/ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N° 701/16, en los cuales se han dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, julio 26 de 2021. 1) Atento lo informado el 02/07/2021 por el Oficial Notificador y teniendo en cuenta las constancias de autos - intimaciones a la parte actora a denunciar el domicilio real-: corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la providencia del 20/05/2021. En consecuencia: NOTIFÍQUESE las sucesivas providencias al actor en los ESTRADOS DIGITALES DE CÁMARA, con las excepciones contenidas en el art. 22 Ley 6.204. 2) Notifíquese al Sr. LOPEZ LUIS FERNANDO, la resolución del 20/04/2021, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días Dra. María del Carmen Dominguez (Vocal)". "San Miguel de Tucumán, 20 Abril de 2021.- AUTOS Y VISTO: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la parte ACTORA el 26/05/2020 contra la sentencia n° 72 de fecha 17/04/2020 (fs. 220/226), dictada por el Sr. Juez del Trabajo de la VIa. Nominación, la que se confirma en cuanto fuera materia de agravio. II°) COSTAS: del modo considerado (por el orden causado). III°) HONORARIOS de esta instancia: al letrado Federico García Biagosh la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos).- IV°) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán (Ley 6.059). V°) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art.13 Ley 6.204). REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER. FDO. DRES. MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ-ROGELIO A. MERCADO (VOCAL). Ante mí: Ricardo César Ponce de León. Secretaría, 24 de agosto de 2021.- EDND. LIBRE DE DERECHOS. E 26 y V 30/08/2021. Aviso N° 239.661

JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COCO MARIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretarías a cargo de SALAS DE ZOSSI, CLAUDIA LIA y PEREYRA PASTORINO, RAQUEL, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COCO MARIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el proveído de fecha 28- 07-21 no corresponde, revócase por contrario imperio el mismo (art. 695 Procesal). Proveyendo lo pertinente: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-06-19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650 - ROSARIO- SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 10 de agosto de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.437

JUICIOS VARIOS / LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ

POR 10 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (10) DÍAS, conforme el proveído que se transcribe: "En la ciudad de Banda del Río Salí, siendo 20 de agosto de 2021 participan, OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: 1)... 3) Respecto a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo): A) Del pedido de declaración en situación de adoptabilidad, córrase traslado a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo) por el término de 5 días. Personal. B) Por aplicación del Art. 284 del CPCCT, publíquense edictos por 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de notificarlo y correrle traslado del pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hijo T.M.R.B., y citarlo a presentarse en el proceso a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo), y a tales efectos córrase traslado de dicho pedido junto con el decreto que lo ordena: "12/05/2021- "...DRA. MARIANA CIRELLI, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán (): I) Vengo a solicitar la declaración judicial de adoptabilidad en relación al niño T.M.R.B, de 08 años de edad, hijo de ELIANA NAIR BELVERINO, DNI N° 30.291.142 y de LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo), alojado en DCI EVA PERÓN desde 29/08/2018 por disposición judicial. Ello en los términos del Art. 607 CCCN.-(...) - Asimismo se le hace saber al Sr. Pérez que deberá contar con asistencia letrada, pudiendo presentarse con un profesional particular o solicitar una defensa oficial en Lamadrid 420, Planta Baja, San Miguel de Tucumán. C)... 5) CONVÓQUESE a ELIANA NAIR BELVERINO, a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ (o su defensoría de ausentes) y a la Dra. Lourdes Romano Norri, junto con personal de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida correspondiente, el Lic Martín Nuñez, del Gabinete Psicosocial del Poder Judicial y personal del DCI EVA PERÓN, a una audiencia por ante la Proveyente para el día 15 de septiembre de 2021 a hs. 09:00, la que se realizará mediante la forma de VIDEO LLAMADAS VÍA WHATSAPP (última versión actualizada), debiendo las partes, al momento de la misma, contar con asistencia letrada, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, las partes deberán proporcionar al Juzgado los números telefónicos. En caso de no contar las partes, con medios tecnológicos al efecto, se deberá comunicar dicha situación al Juzgado a mi cargo (teléfono: 0381- 4519531), con una antelación de 24 hs. a fin de proveerle un teléfono móvil, en una institución cercana a su domicilio a designar por éste Juzgado. Personal.- FAN * 1390/18". Banda del Río Salí, 24 de agosto de 2021. FAN. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 08/09/2021. Aviso N° 239.643

Aviso número 239574

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO
PREVENTIVO EXPTE N° 2741/94**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. c/ . s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 2741/94, se ha dispuesto se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021 Y VISTOS:

...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.- ESTABLECER que los acreedores post concursales tendrán DESDE el día 01 de SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 para insinuar sus créditos ante la sindicatura CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO, con domicilio en Calle LAMADRID N° 456- 4° PISO "C" de esta Ciudad.II.- PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta-CAV 2741/94 HAGASE SABER.- Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. E 25 y V 31/08/2021.
§2.018 Aviso N° 239.574

Aviso número 239477

JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N°4223/18, en los que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. ESTABLECER nuevo cronograma concursal: A. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. B. FIJAR el día 31 DE MARZO DEL 2022, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. C. FIJAR el día 7 DE ABRIL DEL 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). II... HAGASE SABER. "Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.477

JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2635/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. FIJAR las categorías de créditos en el presente concurso preventivo de acreedores de MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. las que quedan establecidas de la siguiente manera: 1. Acreedores Quirografarios: 1) A.F.GENTILE TUCUMÁN S.A, Legajo N°2; 2) AMTRADE SRL, Legajo N°3; 3) ATENOR HNO. S.R.L., Legajo N°4; 4) CASTRO, MATIAS JOSE, Legajo N°8; 5) FERRING S.R.L., Legajo N°17; 6) HORMECO S.R.L, Legajo N°24; 7) LAZARTE BARBEITO, JUAN ANTONIO, Legajo N°27; 8) MENDOZA, JUAN EDUARDO, Legajo N°31; 9) RISSO, RAÚL AGUSTÍN, Legajo N°37; 10) STEEL S.R.L, Legajo N°43; 11) TK VENTAS Y SERVICIOS, Legajo N°44; 12) TUBONOR S.A, Legajo N°46; 13) VANCAR S.R.L., Legajo N°47; 14) GIROLIMETTO Y ENGLER HERMANOS, Legajo N°51; 15) CABRERA, PAOLA, Legajo N°52; 16) GUTIERREZ, FELIX BENJAMIN, Legajo N°53; 17) SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN-SAPEM, Legajo N°54; 18) BANCO SANTANDER RÍO S.A, Legajo N°59; 19) BANCO DE LA NACIÓN ARG., Legajo N°61; 20) BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A., Legajo N°5; 21) BP S.A, Legajo N°6; 22) CAMPOS DE DON ROSENDO S.A, Legajo N°7; 23) DYMA ELECTROCOMERCIAL S.R.L, Legajo N°12; 24) EL SOL MATERIALES S.A, Legajo N°13; 24) EMI S.R.L, Legajo N°14; 26) EXPRESO BISONTE S.R.L., Legajo N°15; 27) EXPRESO SAN JOSE S.A., Legajo N°16; 28) GARCÍA, JULIO CÉSAR / DIST. SAN MARTÍN, Legajo N°19; 29) GASMARKE S.A., Legajo N°20; 30) GIACOSA, ELIO ENZO (h), Legajo N°22; 31) HIPERCERÁMICO S.A.I&C, Legajo N°23; 32) INGENOR S.R.L., Legajo N°25; 33) MADDIO HNOS S.A., Legajo N°28; 34) MANUEL SANCHEZ SILLERO E HIJOS S.A, Legajo N°29; 35) MATERIALES FTP S.A., Legajo N°30; 36) DE MICHIEL, DARIO DANTE, Legajo N°32; 37) OLAZ DE CABRERA, M. / ZERAMIKO, Legajo N°34; 38) R.A. GIUFFRE S.A, Legajo N°35; 39) REMETAL S.A., Legajo N°36; 40) RIVADENEIRA, CARLOS DAMIÁN, Legajo N°38; 41) SABBIONE, CARLO JOSÉ, Legajo N°39; 42) SAMACO S.A., Legajo N°40; 43)SCOPEL, SERGIO, Legajo N°41, 44) SILVA S.R.L., Legajo N°42; 45) VENTACHAP S.A, Legajo N°48; 46) SMG COMPAÑÍA ARG. DE SEGUROS S.A., Legajo N°57; 47) BANCO DEL TUCUMÁN S.A, Legajo N°58; 48) BANCO FRANCÉS S.A, Legajo N°60; 49) GRACIELA ANGELA GRECO , 2635/18-I2, 50) ALUNORT SRL, 2635/18-I3; 51) UOCRA, 2635/18- I4; 52) CIMALCO S.A, 2635/18-I7; 53) INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, 2635/18-I13; 54) CORRALON DELLASANTA S.A, 2635/18-I16.- 2. AFIP-DGI. 3. DGR de la Provincia de Tucumán. 4. DGR de la Provincia de San Luis. 5. Galeno ART S.A. II.- FIJAR nueva fecha para realización de Audiencia Informativa para el día 1 de febrero de 2022, a las 11 hs. III.- PUBLIQUENSE edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 18 de agosto de 2021. E 26 y V 27/08/2021. \$2.547,20. Aviso N° 239.627.

**JUICIOS VARIOS / OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 547/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 547/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. II) Asimismo, y atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, a los codemandados RUEDA AGUSTIN CIPRIANI y DE INOCENTIS COLOMBA, la providencia de fecha 03/03/2021 con un extracto de la demanda.- /// San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a RUEDA AGUSTIN CIPRIANI y DE INOCENTIS COLOMBA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córraselse traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. II) Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a VICENTE TRAPANI S.A. y ZUCAMEL S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. III) PREVIAMENTE, líbrese nuevo oficio al juzgado electoral conforme está dispuesto en providencia de fecha 25/09/2020, haciéndose constar en el mismo que se trata de una reiteración." /// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 16/03/2018 el Sr. Eduardo Dante Ojeda DNI N°25.211.827 y el Sr. Arnaldo Eduardo Ahumada DNI N°27.751.911 inician juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble El Estanque, ubicado en Dpto. Trancas, argumentando 20 años de residencia en el mismo.-Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- Secretaría, 03 de agosto de 2021. E 26/08 y V 08/09/2021. \$9.108. Aviso N° 239.632.

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la Autorizante, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ALIMENTOS - Expte. N° 2021/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021.- Proveyendo presentación efectuada a través del Portal del SAE en fecha 09/08/2021 (aceptada en el día de la fecha): 1.- (...). 2.- Atento a lo solicitado, y a las constancias de autos, FIJESE nuevamente el día 08/09/2021 a horas 09:00, a fin de que comparezcan FANY GRACIELA OLEA y ROQUE DANIEL VELIZ a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual prevista por el art. 401 del C.C. y C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán presentarse con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. La audiencia se realizará a través de la aplicación Zoom (Acordada N°532/20), en la Sala de Audiencias Virtuales N°9 del Poder Judicial de Tucumán reservada a tal efecto. ID de reunión: 885 9011 1520. En consecuencia notifíquese al demandado ROQUE DANIEL VELIZ (DNI N° 28.905.958), de lo ordenado precedentemente. Asimismo, CITESE al mismo a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda. A sus efectos, atento a lo normado por el art. 401, art. 159 y art. 284, del CPCCT publíquense EDICTOS citatorios de Ley LIBRE DE DERECHOS, por el término de DIEZ DIAS, con transcripción extractada de la demanda formulada por la actora FANY GRACIELA OLEA, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. 3.- A los efectos de la publicación del mismo, líbrense EDICTOS a la Casilla Digital correspondiente, haciéndose constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. PERSONAL". Fdo. Dr. Reymundo Bichara. - Juez.- /// A continuación se transcribe extracto de la demanda: " Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante. Con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, digo: I.- PERSONERÍA Conforme a la declaración jurada que acompaño (arts. 6 de la ley 6314 y 260/261), soy apoderado de Fany Graciela Olea, DNI N° 31.333.133, casada, argentina con domicilio en B° La Hoja (módulo amarillo de portón negro) La Cocha : En su nombre y representación, quien a su vez actúa por sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, pido intervención de ley y constituyo domicilio procesal en mi público despacho. II.- BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS : () III.- OBJETO. 1.- Principal: Promuevo demanda de alimentos en contra de Roque Daniel Veliz, DNI N° 28.905.958, casado, argentino, con domicilio en Las Gamelas, Coronel Beliblé, Provincia de Río Negro, para que se lo condene a cumplir con la obligación de alimentos a favor de sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015. Estimo dicha obligación en el 30 % que deberá aplicarse sobre: A. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.),

suelo anual complementario cada vez que se perciba, beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto (vacaciones, premios, incentivos, diferencias salariales, escalafón, indemnizaciones laborales, etc.) de su trabajo registrado. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de notificada la sentencia con la inclusión en obra social de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. B. Un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) vigente al momento de su efectivo pago, más obra social o prepaga y asignaciones familiares correspondientes, en caso que el demandado quedase sin trabajo registrado. Los fondos deberán ser depositados del 1 al 15 de cada mes, por el demandado y ANSES si VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 09:22:39 correspondiere, en la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de producido el supuesto de este caso con la inclusión en obra social o prepaga de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. C. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.) beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto en caso que recibiese cualquier beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo. Sin embargo, si en este caso el ingreso del demandado fuera inferior al SMVM, el porcentaje deberá aplicarse sobre este último y retenerse sobre sus haberes. Independientemente del porcentaje que ello represente. Asimismo si dentro de 15 días de producido el supuesto de este caso, el demandado no cumple la inclusión en obra social o prepaga según corresponda, de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. Solicito que la sentencia a dictarse indique la tasa de interés que las sumas debidas por alimento devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552. Del CCYC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorizaciones. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse solicito : A. Se libre oficio al empleador y a la ANSES haciéndoles conocer: 1) el N° de cuenta y de CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: 2) que el empleador deberá remitir al juzgado copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. B. Se libre oficio a la obra social a fin de que : 1) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, entre sus beneficiarios y 2) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. C. Se libre oficio al otorgante de beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo y a la ANSES según corresponda, haciéndole conocer: 1) en N° de cuenta y CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes; 2) que mi mandante tiene autorización para retirar una copia del recibo de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. IV. ALIMENTOS PROVISORIOS. 1. Fundamentos y tasa de interés. A los fines de poder atender sin demoras las necesidades más urgentes e impostergables de hijas menores de edad de las partes, resulta necesario fijar alimentos provisorios en el monto que se estime pertinente, con la indicación de la tasa de interés que

las sumas debidas por alimentos devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552 del CCyC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorización. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse provisoriamente solicito. A. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para que abra una cuenta bancaria a la orden del juzgado y como perteneciente a este juicio. B. Se notifique a la empresa Kleppe S.A., actual empleador de la contraria y a la ANSES haciéndoles conocer: a) el N° de cuenta y CBU del apartado anterior y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: b) que deberá remitir a éste Juzgado oficiante copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos; c) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC.- C. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para hacerle saber que mi mandante tiene autorización para percibir los montos de la cuenta mencionada hasta nueva orden en contrario. D. Se libre oficio a la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, actual obra social de la contraria, a fin de que: a) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015 entre sus beneficiarios y b) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. Tanto la fijación de los alimentos provisorios como los oficios que correspondan librarse para su efectivización pido se libren con habilitación de días y horas y libres de derecho. 3. Exención de fianza y caución. Solicito se haga lugar a los alimentos provisorios sin exigir fianza o caución alguna de devolver lo recibido si la sentencia es revocada (art. 547 del CCyC). V. HECHOS () VI. DERECHO () VII. PRUEBA DOCUMENTAL. Acompaño la siguiente prueba documental (art. 279 del CPCCT): 1. Copias certificadas de las actas de nacimiento de Luz Nahir y Tamara Celeste Veliz. 2. Copia fiel del certificado de matrimonio de las partes. 3. Certificación negativa de mi mandante expedida por la ANSES. 4. Denegatoria de certificación negativa del demandado expedida por la ANSES. 5. Constancia de CODEM del demandado expedida por la ANSES. 6. Copia fiel del recibo de sueldo del demandado. 7. Constancias de alumno regular de Tamara Celeste y Luz Nahir Veliz. VIII. CÉDULA LEY 22.172 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO () IX. NOTIFICACIÓN DE ALIMENTOS PROVISORIOS () X. PETICIÓN. Por todo lo expuesto, pido: 1. Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. 2. Se agreguen los informes requeridos por la ley 6314 y previa vista al fiscal, se otorgue a favor de mi mandante el beneficio para litigar sin gastos. 3. Se agregue la prueba documental acompañada. 4. Se haga lugar a la solicitud de alimentos provisorios con indicación de la tasa de interés y sin exigir fianza y caución alguna. 5. Se corra traslado a la contraria de la forma peticionada en acápite VII. Y se fije fecha para la realización de la audiencia del art. 401 del CPCCT, luego de la agregación del acta de cierre de la mediación (art. 278 inc. 6 del CPCCT). 6. Oportunamente, previa intervención de la Defensoría de Menores (art. 103 del CCyC y 160 quince de la Ley 6238) y del Fiscal en lo Civil, Comercial y Laboral (art. 101 inc. 1 de la ley 6238), se haga lugar a la demanda, con costas." BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA - 30675428081140 LIBRE DE DERECHOS.- E 23 y V 03/09/2021. Aviso N° 239.486

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ DIVORCIO - Expte. N° 2016/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 09 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- HACER LUGAR a la demanda de divorcio incoada por FANY GRACIELA OLEA (D.N.I. N° 31.333.133) en contra de su esposo ROQUE DANIEL VELIZ (D.N.I. N° 28.905.958), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde fecha 09/08/2018 (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).- III°.- COSTAS a la accionante. No corresponde el pronunciamiento de honorarios por lo considerado.- IV°.- FIRME que sea la presente, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 05, Tomo N° 35, Folio 163, Año 2011, celebrado en fecha 28/01/2011, en el Registro Civil de Villa Clodomiro Hileret, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán y EXPÍDASE TESTIMONIO.- HAGASE SABER".- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA. JUEZ.- LIBRE DE DERECHOS. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.395.

Aviso número 239478

**JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO
S/ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo P/T Dra. Mirta Casares, Secretaría a cargo del Proc Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: OLIVA MARIO LUIS c/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO s/ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 246/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Téngase presente el juramento prestado en virtud del art. 159 del CPCCT. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Blanca Elena Alejandrina Aparicio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho , a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corrasele traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo (Cf. art.407 del CPCCT).Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, 17 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.478

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE
CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION F**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4398/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- Líbrese nuevo edicto, conforme se solicita - MCI - 4398/17 -DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4398/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESÉRVESE la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$15.000,00 y \$3.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 4398/17 -FDO: DRA ADRIANA ELIZABETH BERNI. JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. E 25/08 y V 07/09/2021. Aviso N° 239.563

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GLOBAL AUTO S.R.L. -CUIT N° 30-71117706-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GLOBAL AUTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2956/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09-03-16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2956/15." ///San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente.- ... I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado TOMAS OLMEDO (M: TOMO 61 - FOLIO 157 - C.P.A.C.F.- TOMO XXIX - FOLIO 120 - C.A.S.I.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT. San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 2956/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y 27/08/2021. Aviso N° 239.470

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXT CAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a NEXT CAR S.R.L., D.N.I N° 33.715.307, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/NEXT CAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1395/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- ... Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/07/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1395/19///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.000,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT . "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021. 1395/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/08 y V 07/09/2021. Aviso N° 239.566

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIAZ JOSE VIRGILIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 7454/13 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIAZ JOSE VIRGILIO s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 7454/13, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- Líbrese nuevo edicto, conforme se solicita.- MCI - 7454/13 -DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. Atento a lo peticionado, oficios acompañados y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/03/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense Libre de Derechos Ley 5480.- MIB-7454/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.200.- y \$640.- en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.-SMS 7454/13-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. LIBRE DE DERECHOS E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.572

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ELECTROINGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ELECTROINGENIERIA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3899/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI-3899/19 ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$185.698,34 y \$24.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 3899/19." San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021. 3899/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.567

Aviso número 239568

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MICLA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MICLA S.R.L.-CUIT N° 30-70803139-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MICLA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3152/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y lo previsto por el Art. 175 en el párrafo tercero y cuarto del C.T.P., notifíquese la sentencia de fecha 08/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI" 3152/20. ///San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021 AUTOS Y VISTOS: ...,CONSIDERANDO: ...,RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MICLA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 141.144,06 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 06/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- "San Miguel de Tucumán 23 de agosto de 2021. 3152/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.568

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NIETO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIETO, JOSE ALEJANDRO -CUIT N° 20-32493414-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NIETO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5768/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 5768/18." ///San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NIETO JOSE ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.880,88 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta con 88/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de agosto de 2021. 5768/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021 Aviso N° 239.565

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA
SONIA VIRGINIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMASCO PADILLA, SONIA VIRGINIA, D.N.I N° 26.446.425, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-c/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1841/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1841/21 ///San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.678,52 y \$19.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados Gonzalo Paez de la Torre (M.P. 7402) y/o Lucas Aldo Gelsi (M.P. 8482), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 1841/21. "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. 1841/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.475

Aviso número 239471

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-70876516-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6244/18." ///San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, en contra de SHAMI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$8.000 (Pesos Ocho Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 6244/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.471

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", expte n°: 224/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital-Provincia de Tucuman-(sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien correspondaproceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.- Líbrese oficio conforme lo peticionado al Boletín Oficial a fin de que informe por la publicación de Edictos ordenada en los presentes autos "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", en 20 de mayo de 2021, con fecha de depósito en la casilla respectiva en 01/06/21. 224/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/02/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-224/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$477.154,03), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la ejecutada vencida.SEGUNDO: Regular al letrado apoderado del actor RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL J. la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.885,00) y a la letrada IBAÑEZ MARIELA DE LOS ANGELES, por derecho propio, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.885,00), con más la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$5.436), en concepto de IVA, por las labores realizadas en la primera etapa del presente juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-". E 25/08 y V 07/09 Aviso N° 239.581

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS MARTA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2944/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
///San Miguel de Tucumán,04 de marzo de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE TUCUMAN y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- Atento a lo peticionado y a constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de septiembre de 2018, la Sra. ROJAS MARTA ELENA DNI N°3.787.732, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado como UNIDAD DE VIVIENDA N°42 DE LA MANZANA C, BARRIO JUDICIAL y que hoy responde a la dirección de calle AYACUCHO N°1958, BARRIO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN; argumentando que es poseedora de forma real, pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años de la propiedad mencionada.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N°239.443

Aviso número 239435

**JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
1996/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Félix Fernando Díaz, en calle 25 de Mayo N° 639,13° Piso, Dpto. "A", S.M. Tuc., martes, miércoles y jueves de 09:30 a 13:00 hs con turno previo, solicitados al mail felixfdiaz55@gmail.com y/o al Cel 3814459863. Secretaria, 12 de agosto de 2021. E 20 y V 26/08/2021. \$1.364. Aviso N° 239.435.

**JUICIOS VARIOS / TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE
Nº 592/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Sr. juez Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 02 de agosto de 2021.- I.- Téngase presente oficio informado por el Sr. Delegado Comunal de La Trinidad. II.- III.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).- En consecuencia, cítese a: VIDES DOLORES y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.". FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle LEANDRO ALEM Nº 331, MANZANA 7, LA TRINIDAD, PROVINCIA DE TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:II, SECCION: B, PARCELA 11, MATRICULA 10547, ORDEN 48, PADRON 55.108, MATRICULA REGISTRAL: Z - 12083, ANTECEDENTE DOMINIAL: Lº: 30 - Fº: 193 - S/B - Zna.: Z - AÑO: 1922. Concepción, 09 de agosto de 2021. E 26/08 y V 08/09/2021. \$7.396. Aviso Nº 239.640.

Aviso número 239547

**JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 6/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocio Guerra, se tramitan los autos caratulados:
"VALDIVIEZO ENSO NICOLAS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Exppte. N° 6/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " Monteros, 02 de julio de 2021(...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite y empláce a MARIA FERNANDA CURIA, D.N.I. N°: 12.414.550 y MARIA DEL SOL CURIA, D.N.I. N°: 6.352.879, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- JN Fdo. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG. E 24/08 y V 06/09/2021. \$5.692 Aviso N° 239.547

Aviso número 239651

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 21/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 3065/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS DE LENTES PRISMÁTICOS, Valor del Pliego: \$ 4.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 13/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 817 y 0937/DPV-2021. E 26 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.651.

Aviso número 239579

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE
PRECIO N° 05/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 05/21

Expediente n° 613/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Remodelación del Museo de la Ramada, según bases y condiciones del pliego. , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones., el día 10/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones. E 25 y V 30/08/2021. Aviso N° 239.579

Aviso número 239520

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 03/913-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Solución integral de seguridad perimetral según pliego, 1 unidad de Solución integral mini data center según pliego, 1 unidad de Solución de Clustering-virtualizacion según pliego, 3 unidades de Impresora Laser según pliego, 3 unidades de Impresora chorro de tinta multifuncional según pliego, 1 unidad de Notebook según pliego, 2 unidades de Registrador control de asistencia según pliego, 2 unidades de Impresora térmica etiquetas adhesivas según pliego, 2 unidades de UPS rackeable según pliego, Valor del Pliego: Gratis, Lugar y fecha de apertura: Lamadrid N° 661 - San Miguel de Tucumán, el día 13/09/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 02/09/2021 de 8.00 a 12:30 Lamadrid N° 661 - S.M.T Llamado autorizado por Resolucion N° 12/2021 H.J.E.P. E 23 y V 27/08/2021. \$1.572,80. Aviso N° 239.520.

Aviso número 239541

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PRIVADA N° 01/2021

Expediente n° 155/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios sobre vehiculos: 1 unidad de Reparación Deutz 913 - 4cil- Asp.Nor.: Detalle en pliegos.-, Repuestos y accesorios: 4 unidades de Bocas de Conjunto., 4 unidades de Bujes de Bielas., 1 unidad de Juego de Cojines de Biela., 1 unidad de Juego de Cojines de Bancada., 1 unidad de Juego de Axiales., 4 unidades de Inyectores de Aceite., 4 unidades de Válvulas de Admisión. , 4 unidades de Válvulas de escape., 8 unidades de Guías de Válvula., 1 unidad de Juego de juntas completo, aceite, filtros (combustible y aceite), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 07/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 190/ (MDP) del 12 de Mayo de 2021. E 24 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.541.

Aviso número 239501

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 36/202

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 36/2021

Expediente n° 260-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: ADQUISICIÓN DE LINTERNAS FRONTALES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 10/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 09/09/2021, inclusive. E 23 y V 26/08/2021. \$936. Aviso N° 239.501.

Aviso número 239626

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 38/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 38/2021

Expediente n° 580-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
ADQUISICION GUANTES E HISOPOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 17/09/2021, a horas 11:00. Consulta
y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL
16/09/2021. E 26 y V 31/08/2021. \$928. Aviso N° 239.626.

Aviso número 239513

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 37/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 37/2021

Expediente n° 581-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de ADQUISICION Y SERVICIO TECNICO DATA CENTER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 16/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/09/2021, inclusive. E 24 y V 27/08/2021. \$969,60. Aviso N° 239.513.

Aviso número 239666

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 240.858/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2910/SOP/2021

Expte. N°: 240.858/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CUBIERTAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 02/09/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$7.665,00. (Pesos: Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9- C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar.- E 26 y V 27/08/2021. \$650,40. Aviso N° 239.666.

Aviso número 239667

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 240.859/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2911/SOP/2021

Expte. N°: 240.859/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CUBIERTAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:02/09/2021, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$13.785,00. (Pesos: Trece Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar.- E 26 y V 27/08/2021. \$656. Aviso N° 239.667.

Aviso número 239583

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 55.433/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 2 DIAS - LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2839/SG/2021 Expte. N°: 55.433/2021

Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 300 ALARMAS VECINALES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:01/09/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$11.700,00. (Pesos: Once Mil Setecientos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado
www.smt.gob.ar.- E 25 y V 26/08/2021. \$646,40 Aviso N° 239.583

Aviso número 239539

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
21/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 194/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para mantenimiento de pisos y veredas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 07/09/2021. E 24 y V 27/08/2021. \$908,80. Aviso N° 239.539.

Aviso número 239602

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 07/21/M

Expediente n° 1837/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de cañerías y Materiales varios, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central, Av. Sarmiento N°999 Se.P.A.P.y S., el día 14/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N°999 (venta de pliego caduca el día 13/09/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N.º 0829 de Fecha 04/08/2021. E 26 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.602.

Aviso número 239468

SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCASE a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2021, a hrs. 18:30; y en caso de falta de quórum, a hrs. 19:30 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo-Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.-Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y al 31/12/20; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 23/08/2021, como así también los accionistas deberán cumplir con la comunicación establecida en el art. 238 LGS segundo párrafo. E 20 y V 26/08/2021. \$2.252 Aviso N° 239.468

Aviso número 239648

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE AYUDA A LA FAMILIA

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN TUCUMANA DE AYUDA A LA FAMILIA, con domicilio legal en calle Perú 1402 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, "CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria" la que se celebrará a DISTANCIA de acuerdo a los recaudos de Resolución N° 64/2020 DPJ a través del sistema de Plataforma digital MEET, código de reunión zqw-ugjn-weq, el día 27 de Agosto del 2021 a horas 15:00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de Presidente de Asamblea; 2°) Tratamiento y consideración de la celebración de la presente Asamblea a distancia conforme Resolución N° 64/2020 DPJ; 3°) Lectura, tratamiento y ratificación de todos los puntos del orden del día tratados en las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 23 de abril de 2021, el proceso electoral llevado a cabo y la Asamblea del 5 de mayo del 2021; 4°) Autorización a representantes a suscribir y firmar el Acta de Asamblea.- Maria Florencia Fernández Olguín- Presidente. E y V 26/08/2021. \$392,40. Aviso N° 239.648.

Aviso número 239649

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE AYUDA A LA FAMILIA

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN TUCUMANA DE AYUDA A LA FAMILIA, con domicilio legal en calle Perú 1402 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, CONVOCA a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" para el día 27 de Agosto del 2021 a horas 14:00, la que se celebrara a DISTANCIA de acuerdo a los recaudos de Resolución N° 64/2020 DPJ a través del sistema de Plataforma digital meet, código de reunión oep-abwq-ctb; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura del Acta anterior; 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2020; 3°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.-
Maria Florencia Fernández Olguín - Presidente. E y V 26/08/2021. \$285,20. Aviso N° 239.649.

Aviso número 239650

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE EMPRESARIOS FÚNEBRES - ATEF

POR 1 DIA - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales de la Asociación Tucumana de Empresarios Fúnebres - ATEF - la Comisión Directiva, en reunión celebrada el día 17 de Agosto de 2021, ha dispuesto CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Setiembre de 2021 a Hs. 19 en la sede social de la entidad, Mendoza 332 ciudad, para considerar el sgte. Orden del día: 1. DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE. 2. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA DEMORA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE ASAMBLEA 3. CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL e INVENTARIO), ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO NOTAS Y ANEXOS E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020 respectivamente. 4. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA y DEL ORGANO FISCALIZADOR EN FORMA TOTAL POR UN NUEVO PERIODO DE MANDATO ESTATUTARIO. Se informa a los señores asociados que se encuentran a v/disposición en la sede social los estados contables conteniendo la documentación conforme al punto 3° de la presente convocatoria para vuestra consideración de conformidad a lo dispuesto también por el articulo 39 de los estatutos sociales. E y V 26/08/2021. \$560. Aviso N° 239.650.

Aviso número 239530

SOCIEDADES / ASOCIACION ALIANZA FRANCESA

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACION ALIANZA FRANCESA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 2021, a Hs. 18:00 en primera convocatoria y 19:00 en segunda convocatoria, en la sede Social de ALIANZA FRANCESA en calle Mendoza N°257, San Miguel de Tucumán, Tucumán, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.- 2) Elección de los miembros de la Junta Electoral: 3 miembros titulares y tres miembros suplentes.- San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. E 24 y V 26/08/2021. \$778,80. Aviso N° 239.530.

Aviso número 239558

**SOCIEDADES / COOP DE PROVISIÓN DE SERV PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS
LAS SIRINGUILLAS LTDA.**

POR 3 DIAS - CONVÓCASE a los señores asociados de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS LAS SIRINGUILLAS LTDA. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Septiembre de 2021 hrs. 16 y en caso de falta de quórum a las hrs. 17, cualquiera sea el número de asociados presentes, de manera virtual de acuerdo a lo establecido por las resoluciones 166/450 y 167/450, mediante la plataforma Google Meet (Para obtener el link de ingreso a la reunión debe enviar un mail a la siguiente dirección:

lassiringuillas@live.com.ar) a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: a- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y Secretaria de la entidad. B- Lectura y consideración de memoria, Estados Contables, cuadros Anexos, informe del auditor e informe del síndico correspondiente a los ejercicios finalizados al 30-06-2017, 30-06-2018, 30-06-2019 y 30-06-2020. C- Elección de autoridades: 3 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios. d- Elección de 1 (un) síndico titular y 1(un) síndico suplente. Duración de mandato: 3 ejercicios. E- Tardanza en la solicitud de Asamblea para la aprobación de los balances por causa de la situación de pandemia, por la cual se esperaba hasta el momento donde pueda realizarse de manera presencial. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 23 DE AGOSTO DE 2021. E 24 y V 26/08/2021. \$1.734 Aviso N° 239.558

Aviso número 239660

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA VICTORIA LIMITADA

POR 1 DIA - Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA VICTORIA LIMITADA", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de Setiembre de 2021 a hs. 08:00, en el local de la sede social sito en calle 5, Nº 310 de la ciudad de San Pablo - Lules, Tucumán, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día: 1)- Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta en representación de la asamblea. 2)- Explicación del motivo de la demora de la presentación, fuera de términos de los estados contables 2019 y 2020. 3)- Consideración de la memoria, Balances general, cuadros Anexos, informe del síndico e informe de auditoría correspondiente a los Ejercicio finalizado el 31/12/2019 y 31/12/2020. 4) - Tratamiento y consideración de la distribución de excedentes.- 5)- Elección de Autoridades del Consejo de Administración por vencimiento de mandato (Tres Consejeros titulares, dos consejeros suplentes, síndico titular y síndico suplente) cuyo mandato es de 3 (tres) periodos. NOTA: La asamblea se realizará de acuerdo a la resolución 23/450 del Ipacym, válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria; si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 De la ley 20.337.- E y V 26/08/2021. \$574,40. Aviso Nº 239.660.

SOCIEDADES / CUATRO SAUCES S.R.L.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: CUATRO SAUCES "S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: 4206/205/2021. Se hace saber que por Expediente N° 4206/205-(2021) de fecha 17/08/2021), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/07/2021 mediante el cual los Sres. GABRIEL TERÁN, D.N.I. N° 14.226.123, CUIT N° 20-14.226123-6, nacido el 16 de Enero de 1960, casado con la Sra. MARÍA BULACIO, D.N.I. N° 17.352.644, con domicilio en Country El Golf, Yerba Buena, y MARTÍN LUCIO TERÁN, D.N.I. N° 18.187.564, CUIT 20-18187564-0, divorciado, nacido el 26 de Junio de 1967, con domicilio en calle España N° 550, Block D, 3° Piso, Dpto. D, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, ambos abogados, argentinos, mayores de edad, ceden y transfieren gratuitamente CUATROCIENTAS (400) cuotas cada uno que les pertenecen de la sociedad "CUATRO SAUCES S.R.L.", al Sr. JOSÉ ALBERTO TERÁN, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 12.413.842, CUIT N° -12413842- , nacido el día 20 de Abril de 1958, casado con la Sra. SOFÍA MIRANDE, D.N.I. N° 17.074.230 , ambos con domicilio en Avda. Solano Vera N° 2.100, Casa 1, B° Los Aromos, de la ciudad de Yerba Buena,. Como consecuencia, se modifican las cláusulas CUARTA, QUINTA Y SEXTA, de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$4.000,00 dividido en 4.000,00 CUOTAS de \$ 1,00 cada una, y que es suscripto por los socios de la siguiente manera: JOSÉ ALBERTO TERÁN, Ochocientas Cuotas (800), GABRIEL TERÁN, Ochocientas Cuotas (800,00), ANDRÉS TERÁN BUSTILLO, Ochocientas Cuotas (800,00), MARTÍN LUCIO TERÁN, Ochocientas Cuotas (800,00) y MARÍA SUSANA TERÁN, Ochocientas cuotas (800,00). QUINTA: GERENCIA: Los Socios convienen por éste mismo acto designar Socio Gerente de la Sociedad, en los términos del art. 157 de la Ley 19.550, al Sr. JOSE ALBERTO TERÁN, D.N.I. N° 12.413.842. Quien por este mismo acto acepta de conformidad. SEXTA: La Sociedad será dirigida y administrada por el Socio Gerente designado en la Cláusula precedente, previoestampado de la denominación "CUATRO SAUCES S.R.L., Socio Gerente", quien a efectos de desempeñar el cargo citado podrá celebrar los siguientes actos: a) comprar, vender y de cualquier modo comercializar todo tipo de productos agropecuarios , b) arrendar inmuebles para la siembra de granos gruesos o finos, plantación y explotación de caña de azúcar y cualesquiera otros productos agropecuarios , suscribiendo los contratos correspondientes en las condiciones que libremente convenga; c) para contratar y comercializar la producción de caña de azúcar, granos y cualesquiera otros productos agropecuarios, sea producida en campos de la Sociedad o arrendados por ésta, suscribir contratos, pactar sus condiciones, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago, recibir y retirar azúcar o dinero en efectivo en pago de la caña entregada; d) para realizar y prestar todo tipo de servicios agrícolas, ya sea preparación de suelos, plantación, siembra, fumigaciones, cultivos, cosecha y flete, pudiendo pactar las condiciones particulares de cada contrato, realizarlos por sí o por medio de terceros, cobrar y percibir, extender facturas y cartas de pago; e) representar a la Sociedad ante las instituciones de cualquier naturaleza , sean éstas oficiales, privadas o mixtas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, Tribunales del Trabajo, A.F.I.P., Dirección General Impositiva , Administración

Nacional de Aduanas, ante la ANSES; f) librar cheques contra cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, sean éstos públicos, privados o mixtos; y g) cuantos actos sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y una correcta administración de la Sociedad, sin que la enumeración precedente fuere taxativa. Para la realización de actos de disposición, entendiéndose por éstos aquéllos que disminuyen o modifican sustancialmente los elementos que forman el patrimonio de la Sociedad o que comprometen su porvenir por largo tiempo, se requerirá la aprobación por unanimidad de los socios.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de Agosto de 2021. E y V 26/08/2021. \$1.682. Aviso N° 239.663.

SOCIEDADES / EL CEIBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente 3473/205-E-21 se encuentra en trámite de inscripción el expediente mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, dispone la inscripción de los siguientes instrumentos 1) cesión de cuotas sociales según el siguiente tenor:- EL CEDENTE, FELIPE ANTONIO LUPO, D.N.I. n° 7.074.648 cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO, CESAR HUGO ATIM, D.N.I. N° 8.099.689, la totalidad de las cuotas sociales que detenta hasta la fecha en la sociedad EL CEIBO S.R.L., de modo tal que a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento el Sr CESAR HUGO ATIM, adquiere la cantidad de Treinta Mil (30.000) cuotas de Capital Social de EL CEIBO S.R.L. con lo que a partir de la fecha su participación societaria asciende Treinta y Un Mil Doscientos (31.200.-) cuotas sociales.-; 2) la modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que trata la representación y ejercicio de la gerencia de la sociedad la que queda redactada de la siguiente manera QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD La administración, dirección y representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta según lo decida la sociedad; los que podrán ser socios o no de la sociedad conforme decisión de los socios, no resultando obligatorio el carácter de socio para ser gerente. La designación se efectuara en reunión de socios labrándose el acta correspondiente y dándole el trámite de ley. El o los Gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad y exteriorizaran sus actos frente a terceros y frente al estado nacional, provincial y/o municipal y/o sus entes autárquicos en forma indistinta. Pueden firmar en nombre de la sociedad en forma indistinta todos los documentos e instrumentos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Pueden en forma indistinta contraer obligaciones y adquirir derechos en representación de la sociedad e intervenir en forma indistinta en cuestiones bancarias, financieras, judiciales y administrativas de cualquier índole y comerciales de naturaleza privada.; y 3) y el acta societaria de designación de gerente de la sociedad EL CEIBO S.R.L. al señor CESAR HUGO ATIM, D.N.I. n° 8.099.689, quien acepta de conformidad la designación efectuada, suscribiendo la presente de plena conformidad.- San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021.- E y V 26/08/2021. \$1.014,40. Aviso N° 239.654.

SOCIEDADES / HAKIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente 3929/205-H-21 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los socios de HAKIM S.R.L. en acta asamblearia por la cual se amplía el objeto social a través de la modificación de la cláusula TERCERA la que queda redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, cesión y distribución de ropa deportiva y casual y de muebles y artículos para el hogar; lubricantes y combustibles en general.- INDUSTRIALES: Mediante taller de reconstrucción de ropa.- FINANCIERAS: Mediante la inversión a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, efectuar préstamos a interés y financiaciones, garantizar operaciones de terceros, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. Quedan excluidas las actividades previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de distribuciones, comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósitos y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones y mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico, realizar fletes y transportes de cargas generales y de combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos entre otras cargas.- INMOBILIARIAS: Operaciones inmobiliarias, compra-venta de propiedades urbanas y rurales, como edificios, casas, balcones. Comisiones de compra-venta de propiedades de terceros y/o propias, alquiler de propiedades, administración de propiedades.- IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y comercialización de ropa deportiva y casual, combustibles, artículos del hogar. Explotación Importación. Exportación, comercialización de todo lo relacionado con el objeto social. AGRICOLAS-GANADERAS: en general. SERVICIOS: Lavados, engrases, reparaciones en los talleres de vehículos y automotores; Snacks bares con servicios de mesa y/o en mostrador.. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquel.- San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021.- E y V 26/08/2021. \$1.106. Aviso N° 239.657.

SOCIEDADES / TRANSPORTES ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente 3472/205-E-21 se encuentra en trámite de inscripción el expediente mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, dispone la inscripción de los siguientes instrumentos: 1) cesión de cuotas sociales según el siguiente tenor: -A) EL CEDENTE, FELIPE ANTONIO LUPO, D.N.I. n° 7.074.648 cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO, CESAR HUGO ATIM, D.N.I. N° 8.099.689, la cantidad de doscientos Ochenta (280) cuotas sociales que detenta en la sociedad TRANSPORTES ASOCIADOS S.R.L., de modo tal que a partir del presente instrumento el Sr CESAR HUGO ATIM adquiere la cantidad de Doscientas Ochenta (280) cuotas de Capital Social de TRANSPORTES ASOCIADOS S.R.L. con lo que a partir de la fecha su participación societaria asciende a Quinientos Ochenta (580.-) cuotas sociales.- B) EL CEDENTE, FELIPE ANTONIO LUPO, D.N.I. n° 7.074.648, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO CESAR AUGUSTO ATIM, D.N.I. N° 24.737.195 la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales de la sociedad TRANSPORTES ASOCIADOS S.R.L., de modo tal que a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento el Sr CESAR AUGUSTO ATIM adquiere la cantidad de Veinte (20) cuotas de Capital Social de TRANSPORTES ASOCIADOS S.R.L.-; 2) la modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que trata la representación y ejercicio de la gerencia de la sociedad la que queda redactada de la siguiente manera QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD La administración, dirección y representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta según lo decida la sociedad; los que podrán ser socios o no de la sociedad conforme decisión de los socios, no resultando obligatorio el carácter de socio para ser gerente. La designación se efectuara en reunión de socios labrándose el acta correspondiente y dándole el trámite de ley. El o los Gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad y exteriorizaran sus actos frente a terceros y frente al estado nacional, provincial y/o municipal y/o sus entes autárquicos en forma indistinta. Pueden firmar en nombre de la sociedad en forma indistinta todos los documentos e instrumentos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Pueden en forma indistinta contraer obligaciones y adquirir derechos en representación de la sociedad e intervenir en forma indistinta en cuestiones bancarias, financieras, judiciales y administrativas de cualquier índole y comerciales de naturaleza privada.; y 3) el acta societaria de designación de gerente de la sociedad TRANSPORTES ASOCIADOS S.R.L. al señor CESAR HUGO ATIM, D.N.I. n° 8.099.689, quien acepta de conformidad la designación efectuada, suscribiendo la presente de plena conformidad.- San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021.- E y V 26/08/2021. \$1.186,40. Aviso N° 239.655.

SOCIEDADES / TRANSPORTES YERBA BUENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente 3471/205-B-21 se encuentra en trámite de inscripción el expediente mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, dispone la inscripción de los siguientes instrumentos 1) cesión de cuotas sociales según el siguiente tenor:- EL CEDENTE, FELIPE ANTONIO LUPO, D.N.I. n° 7.074.648 cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO, CESAR HUGO ATIM, D.N.I. N° 8.099.689, la totalidad de las cuotas sociales que detenta hasta la fecha en la sociedad TRANSPORTES YERBA BUENA S.R.L., de modo tal que a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento el Sr CESAR HUGO ATIM adquiere la cantidad de Novecientas Ochenta (980) cuotas de Capital Social de TRANSPORTES YERBA BUENA S.R.L. con lo que a partir de la fecha su participación societaria asciende a Un Mil Veinte (1.020.-) cuotas sociales.-; 2) la modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que trata la representación y ejercicio de la gerencia de la sociedad la que queda redactada de la siguiente manera QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD La administración, dirección y representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta según lo decida la sociedad; los que podrán ser socios o no de la sociedad conforme decisión de los socios, no resultando obligatorio el carácter de socio para ser gerente. La designación se efectuara en reunión de socios labrándose el acta correspondiente y dándole el trámite de ley. El o los Gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad y exteriorizarán sus actos frente a terceros y frente al estado nacional, provincial y/o municipal y/o sus entes autárquicos en forma indistinta. Pueden firmar en nombre de la sociedad en forma indistinta todos los documentos e instrumentos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Pueden en forma indistinta contraer obligaciones y adquirir derechos en representación de la sociedad e intervenir en forma indistinta en cuestiones bancarias, financieras, judiciales y administrativas de cualquier índole y comerciales de naturaleza privada.; y 3) el acta societaria de designación de gerente de la sociedad TRANSPORTES YERBA BUENA S.R.L. al señor CESAR HUGO ATIM, D.N.I. n° 8.099.689, quien acepta de conformidad la designación efectuada, suscribiendo la presente de plena conformidad.- San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021.- E y V 26/08/2021. \$1.027,60. Aviso N° 239.656.

SOCIEDADES / T Y T S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS, EXPTE: 4186/205-T-2021

POR 1 DIA - T Y T S.R.L. Cesión de cuotas, Expte: 4186/205-T-2021. Se hace saber que por Expediente N°4186/205-T-2021 de fecha 17/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 29/07/2021 mediante los cuales, el Sr. SANTILLAN PABLO VIRGILIO DNI N°17.485.182, argentino, comerciante, casado, nacido el 22/04/1965, con domicilio en Camino de Sirga Mza. A casa 7, El Manantial, Lules, Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 51 cuotas que le pertenecen de la sociedad "T Y T S.R.L.", al Sr. DIP JOSE DARIO VALENTIN DNI N° 31.548.806, argentino, comerciante, soltero, nacido el 23/03/1985, con domicilio en calle Larrea N° 747 Barrio Sur, de la ciudad de Famaillá, Provincia de Tucumán, y la Sra. PASTORINO MARIA INÉS D.N.I. N° 5.779.262, argentina, licenciada en matemáticas, casada, con domicilio en Camino de Sirga Mza. A casa 7, El Manantial, Lules, Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 49 cuotas que le pertenecen de la sociedad "T Y T S.R.L.", a la Sra. DIP JAQUELINA DEL VALLE DNI N° 39.574.664, argentina, comerciante, soltera, nacida el 03/04/1996, con domicilio en calle Larrea N° 747 Barrio Sur, de la ciudad de Famaillá, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas 1°, 3°, 4° y 6° de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: Déjese constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de T Y T S.R.L., con domicilio legal y administrativo en la Provincia de Tucumán. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, y depósitos en el país, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. TERCERA: OBJETO: El objeto social será: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Transporte de pasajeros: Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo con cualquier destino y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, como así también el transporte de cargas en general; comercialización en todas sus formas, compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, concesión, representación, fabricación distribución de: todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros y de cargas. Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto, podrá representar a empresas dedicadas al transporte automotor de pasajeros y de cargas, contratando su relación comercial en condiciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad comercial así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituida o a constituirse, nacional o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras

garantías reales. b) Turismo: realizar servicio de turismo nacional e internacional, servicios de hotelerías propios y/o terceros, en el país y/o en el extranjero, la organización, promoción, contratación y realización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios, tanto dentro como fuera del país y hacia y desde el extranjero. Organizar ferias, congresos y eventos similares, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía de turismo y el despacho de sus equipajes, reserva y ventas de entradas a los espectáculos en general. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, representaciones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionado en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas en el país y/o en el extranjero. La explotación de una agencia de viajes y turismo, venta de pasajes propios o de terceros, paquetes turísticos. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, en concurso de oferta y adjudicaciones nacionales, provinciales, municipales o internacionales y el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; todo ello respecto a actos relativos a los servicios indicados. c) Transporte de carga: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. CUARTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital Social se establece en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) que se dividen en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas en este acto, en la proporción que se detalla: Socio DIP JOSE DARIO VALENTIN suscribe e integra 51 (cincuenta y uno) cuotas, por \$ 1.000 (pesos mil) cada una, por un total de \$ 51.000 (pesos cincuenta y un mil) que representan el 51 % del capital social, y Socio DIP JAQUELINA DEL VALLE, suscribe e integra 49 (cuarenta y nueve) cuotas por \$ 1.000 (pesos mil) cada una, por un total de \$ 49.000 (pesos cuarenta y nueve mil), que representan el 49 % del capital social. Este capital se encuentra totalmente integrado según inventario de aportes de fecha 10 de Mayo de 2017. SEXTA: ADMINISTRACION: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un Gerente, socio o no, designado por el plazo de cinco (5) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad, pudiendo ser reelecto en forma indefinida. Se designará un Gerente suplente, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en él cargo hasta que la Reunión de Socios designe un nuevo Gerente. El uso de la firma es

unipersonal y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y realizar todas las operaciones bancarias y de cualquier naturaleza, otorgar poderes al socio o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren conducentes a la concreción del objeto social. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 DE AGOSTO DE 2021. E y V 26/08/2021. \$3.133,20. Aviso N° 239.673.

Aviso número 239669

SUCESIONES / "ARRIETA NICOLAS ROBERTO - ARRIETA CARLOS ALBERTO S/ Z-SUCESION" - EXPTE. N° 1255/83.-

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARTA ELENA BERON (D.N.I. N°1.609.021) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARRIETA NICOLAS ROBERTO - ARRIETA CARLOS ALBERTO s/ Z SUCESION" - Expte. N° 1255/83.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.669.

Aviso número 239653

SUCESIONES / BENAVENTE VALDIVIA TOMAS RODOLFO - IRLANDA ALE S/ SUC

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TOMAS RODOLFO BENAVENTE VALDIVIA (D.N.I. N° 8.068.408) y de ALE IRLANDA y/o ALE NELSON IRLANDA (D.N.I. N° 1.973.036) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BENAVENTE VALDIVIA TOMAS RODOLFO - IRLANDA ALE s/ SUCESION" - Expte. N° 8251/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 26/08/2021. \$200 Aviso N° 239.653.

Aviso número 239628

SUCESIONES / BRITO MARIA IRENE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de BRITO, MARIA IRENE, DNI N° 26722887, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 20 de agosto de 2021. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.628.

Aviso número 239665

SUCESIONES / BRUNELLA OSVALDO ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BRUNELLA OSVALDO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 7914/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "OSVALDO ANTONIO BRUNELLA", DNI N° 6.961.032. Hágase Saber. Publíquese. II) III) .. IV) ..." Fdo. DRA. ANA JOSEFINA FROMM Juez. P/T- Secretaría, 19 de agosto de 2021.- RFM. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.665.

Aviso número 239630

SUCESIONES / COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA S/ SUC

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de la DRA. MARIA DEL CRMEN NEGRO JUEZ, Secretaria Actuarial DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA s/ SUCESION - Expte. N° 2652/96, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///"San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Advierte la proveyente que atento a las constancias de autos, no se encuentra acreditada la publicación de Edictos correspondiente al causante Nicolás Rafael Colasante. Teniendo en cuenta la fecha en que se ordenó dictar los mismos (10/10/1996, fs:16), previo a resolver la Declaratoria de Herederos, líbrese nueva orden de publicación de Edictos.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.//// San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 1996. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: DECLARAR abierto el presente juicio sucesorio del causante NICOLAS RAFAEL COLASANTE.- En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO. JUEZA.- Secretaría, 14 de agosto de 2020.- NOTA: El DNI del causante es 7.070.346 .MCA. E y V 26/08/2021. \$200 Aviso N° 239.630.

Aviso número 239633

**SUCESIONES / CONTRERAS OSCAR ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
4858/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARCOS ANTONIO CONTRERAS (D.N.I. N° 28.223.167) fallecido en fecha 21/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CONTRERAS OSCAR ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 4858/21.- San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.633.

Aviso número 239646

SUCESIONES / CULICUY INOCENCIO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CULICUY INOCENCIO s/ SUCESION - Expte. N° 6763/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "INOCENCIO CULICUY", DNI N° 12.690.165. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)..."- Fdo. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Jueza.- Secretaría, 02 de agosto de 2021.- E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.646.

Aviso número 239672

SUCESIONES / "ENRIQUE MARIO MOYANO", DNI N° 8.085.636.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO ENRIQUE MARIO s/ SUCESION - Expte. N° 6387/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ENRIQUE MARIO MOYANO", DNI N° 8.085.636. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)...- AAM 6387/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 23 de agosto de 2021.- MMA. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.672.

Aviso número 239635

SUCESIONES / FRANCISCO ALBERTO AREVALO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO ALBERTO AREVALO, D.N.I. N° 8.080.430, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.635.

Aviso número 239637

SUCESIONES / GIMENEZ ENRIQUE

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO GIMENEZ (D.N.I. N° 17.412.042) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GIMENEZ ENRIQUE ALEJANDRO s/ SUCESION" - Expte. N° 3855/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.637.

Aviso número 239647

SUCESIONES / GRACIELA ALEJANDRA GRANITO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GRACIELA ALEJANDRA GRANITO, DNI. N° 26.028.468, fallecida el 31/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GRANITO GRACIELA ALEJANDRA s/ SUCESION - EXPTE. N°5698/21". San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021.- DCD 5698/21.- E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.647.

Aviso número 239639

SUCESIONES / GUTIERREZ RAUL OSCAR

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL OSCAR GUTIERREZ (D.N.I. N° 6.995.442) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUTIERREZ RAUL OSCAR s/SUCESION" - Expte. N° 12563/19.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.639.

Aviso número 239670

SUCESIONES / JUAN JOSE QUINTEROS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN JOSE QUINTEROS, DNI. N° 16.216.201, fallecido el 01/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "QUINTEROS JUAN JOSE s/ SUCESION - EXPTE. N°5933/21". San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- DCD 5933/21. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.670.

Aviso número 239634

SUCESIONES / MONTI LUIS MEDARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5337/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS MEDARDO MONTI (D.N.I. N° 26.400.279) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MONTI LUIS MEDARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 5337/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.634.

Aviso número 239671

SUCESIONES / "MORALES MARIO ALBERTO S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ALBERTO MORALES (D.N.I. N°13.475.131) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORALES MARIO ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 7176/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.671.

Aviso número 239641

SUCESIONES / PIRCHIO LIDIA TERESA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LIDIA TERESA PIRCHIO, DNI. N° 1.791.127, fallecida el 08/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PIRCHIO LIDIA TERESA s/ SUCESION - EXPTE. N°6467/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- DCD 6467/21.- E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.641.

Aviso número 239638

SUCESIONES / QUESADA HECTOR EDUARDO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HECTOR EDUARDO QUESADA, DNI. N° 7.003.599, fallecido el 26/02/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "QUESADA HECTOR EDUARDO s/ SUCESION - EXPTE. N°1145/21". San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- DCD 1145/21.- E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.638.

Aviso número 239636

SUCESIONES / RUIZ, SERGIO DANIEL

POR 01 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RUIZ, SERGIO DANIEL, DNI N° 26.652.972, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 28 de julio de 2021. JPT. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.636.

Aviso número 239659

SUCESIONES / SANTOS SATURNINO ALVAREZ

POR 1 DIA - "Monteros, 17 de agosto de 2021. (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de SANTOS SATURNINO, ALVAREZ, DNI 7.055.443. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. RPA" . FDO. Dra. Maria Gabriela Rodríguez Dusing- Jueza subrogante en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314. E y V 26/08/2021. Aviso N° 239.659

Aviso número 239652

SUCESIONES / SARA CECILIA UDA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA CECILIA UDA, DNI. N° 10.792.048, fallecida el 09/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "UDA SARA CECILIA s/ SUCESION - EXPTE. N°6074/21". San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021.- DCD 6074/21. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.652.

Aviso número 239642

SUCESIONES / SARDI JOSE PEDRO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE PEDRO SARDI (D.N.I. N° 7.082.596) fallecido en fecha 03/09/2017 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SARDI JOSE PEDRO s/ SUCESION" - Expte. N° 4552/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS.- E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.642.

Aviso número 239668

**SUCESIONES / "SUAREZ HECTOR MANUEL - MEDINA MARIA ANGELA S/
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR MANUEL SUAREZ (D.N.I. N°7.030.316) y de MARIA ANGELA MEDINA (D.N.I. N°3.462.867) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SUAREZ HECTOR MANUEL - MEDINA MARIA ANGELA s/ SUCESION" - Expte. N° 9319/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.668

Aviso número 239644

**SUCESIONES / TOLABA HIPOLITO CASIANO - MORALES FERNANDA REYES S/
SUCESION -**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HIPOLITO CASIANO TOLABA, DNI. N°3.569.995, fallecido el 15/08/1977 y FERNANDA REYES MORALES, DNI. N° 8.941.736, fallecida el 22/09/1977, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "TOLABA HIPOLITO CASIANO - MORALES FERNANDA REYES s/ SUCESION - EXPTE. N°2585/21". San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021.- DCD 2585/21. E y V 26/08/2021. \$200. Aviso N° 239.644.

Aviso número 239629

SUCESIONES / VAZQUEZ PABLO MARCELINO - LUNA ESTELA FLORA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ESTELA FLORA LUNA, DNI. N°8.753.624, fallecida el 18/05/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VAZQUEZ PABLO MARCELINO - LUNA ESTELA FLORA s/ SUCESION - EXPTE. N°5001/07". San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- DCD 5001/07. E y V 26/08/2021. \$200 Aviso N° 239.629

Numero de boletin: 30048

Fecha: 26/08/2021